

RADICACION: 080013153006-2009-00535-00

Señor Juez, pasó a su despacho el proceso ORDINARIO, instaurado por el señor FLORIBERTO APERADOR FONSECA, contra INVERSIONES IGNACIO BLANCO Y CIA. LTDA., y OTROS. Informándole que el perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA, solicita prórroga para rendir el dictamen pericial encomendado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 25 de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Mayo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede tenemos que el señor perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA, solicita prórroga para rendir el dictamen pericial ordenado en el presente proceso, por cuanto el termino inicialmente otorgado le resulta insuficiente para conseguir la información que requiere.

En vista de la anterior petición y por ser procedente la misma, el Despacho, le concederá un término de diez (10) días a fin de que cumpla con la labor encomendada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- Amplíese el plazo estipulado al señor perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA, por un término de diez (10) días, a fin de que presente el dictamen pericial encomendado en el presente proceso. Comuníquese al señor perito por marconigrama esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Luis Guillermo Bolano Sanchez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0368a1e700834b88a07a529b1807ed2dd87ebde87b51870b1d327a3b757e65**

Documento generado en 25/05/2023 09:18:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**